



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Tecnología*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FO. DOC. 446445  
REG. EXP. 371978  
FECHA: 13 AGO 2020 HORA: .....  
FIRMA: ..... FOLIOS: .....

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 043 - 2020-GAF-MPCH

Chiclayo, 13 de Agosto de 2020

**EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTOS:**

El Informe N° 176-2020-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 12 de agosto de 2020, donde se solicita encargo interno para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MPCH/A en la que se aprueba el Reglamento Municipal de Administración de Mercados y Centros de Abastos en la Provincia de Chiclayo;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001252 de fecha 13 de Agosto de 2020, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles); Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;

Que, mediante Informe N° 176-2020-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 12 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas solicita encargo interno para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MPCH/A en la que se aprueba el Reglamento Municipal de Administración de Mercados y Centros de Abastos en la Provincia de Chiclayo;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001252 de fecha 13 de agosto de 2020, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) a nombre de **VÍCTOR MANUEL ACEVEDO VÉLEZ**, Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos Msc.  
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Archivo